



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria** celebrada el día **24 de abril de dos mil veinte**, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 7.- EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 22 de abril de 2020**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

“A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular, ejercicio 2020 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 15 de abril, registrado con el número 2020/2663, por importe de 53.000 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 17 de abril, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista, y la abstención de los Sres. y Sra. Consejera del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular, ejercicio 2020 por un total de 53.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter

el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
334.762.00	Subv. Ayto. El Paso. Adquisición instrumentos musicales. Banda de música municipal	13.000,00 €
335.489.08	Subv. Asoc. Cultural Los Viejos. Proyecto "54 años de Historia de Los Viejos en La Palma"	10.000,00 €
341.489.21	Becas deportista alto nivel y rendimiento	30.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		53.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....53.000,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 53.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 53.000,00 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".

No suscitándose debate el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros corporativos (21), aprueba el Expediente Nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma, ejercicio 2020.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 28 de abril de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mariano Hernández Zapata